



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 25 SEP 1997

VISTO: la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Junio de 1994, presentada por el Instituto Fuegoino de Turismo (Infuetur), en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON VEINTINUEVE CTVOS. (\$ 159.306,29), y;

CONSIDERANDO: Que en los Informes N° 200/97 y 237/97, se indica que algunas Ordenes de Pago presentan observaciones que impiden su aprobación.

Que las mismas se encuentran detalladas en el Anexo N° I de esta Resolución el cual forma parte integrante de la presente por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CUATRO CON CUATRO CTVOS (\$ 6.104,04).

Que en los mismos Informes se indica que se han detectado O.P. cuyo Acto Legal, autorizando y aprobando el pago era del 28 de Diciembre de 1994, siendo que las facturas, ya abonadas correspondían a los meses de Mayo y Junio de 1994.

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente, corresponde aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas del mes de Junio/94.

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo dispuesto por el Art. 2° in. b) de la Ley 50°.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

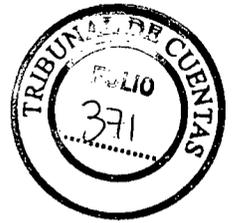
ARTICULO 1°.- Aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Junio/94, presentada por el Instituto Fuegoino de Turismo hasta la suma de PESOS CIENTO

//..2

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

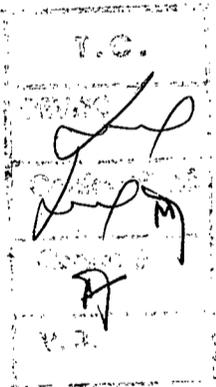
CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS CON VEINTICINCO CTVOS. (\$ 153.202,25), sin perjuicio de lo indicado en el Art. 3° de la Resolución N° 94/97.-

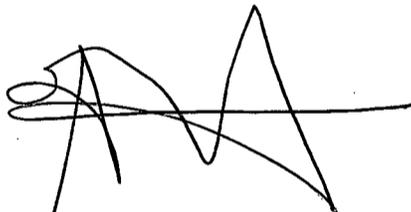
ARTICULO 2°.- Mantener pendiente de aprobación la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CUATRO CON CUATRO CTVOS, (\$ 6.104,04), de acuerdo al detalle efectuado en el Anexo N° I, otorgando al Presidente de dicho Organismo Don Daniel LEGUIZAMON, un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente para que conteste las observaciones allí planteadas.

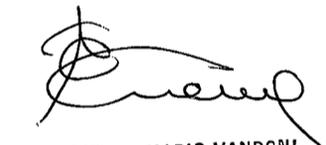
ARTICULO 3°.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el artículo primero al Sr. Presidente del Infuetur, Don Daniel LEGUIZAMON.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 108 /97. V.A.




C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO N° I
DE LA RESOLUCION N° 108 197.-

O.P. N° 528/94---EL RECREO-----\$ 2.100,00.-

O.P. N° 531/94---SERGIO OLMOS---\$ 382,67.-

O.P. N° 583/94---SERGIO OLMOS---\$ 111,37.-

-Se deberá presentar el convenio firmado con el Sr. Serio Olmo, a fin de verificar los pagos realizados.

O.P. N° 555/94---INFUETUR USHUAIA---\$ 2.850,00.-

-La Resolución N° 723/94 del Infuetur reconoce y aprueba el pago de \$ 2.600,00 como 2° cuota de la ayuda escolar.

-En la Nota N° 27/94, la Dirección de Administración solicita se liquide la ayuda escolar, adjuntando un listado de los agentes que debían cobrar, siendo la suma total de \$ 2.600,00.-

-La agente Ingrid RINNER, no está incluida en dicho listado, siendo la suma cobrada por esta agente, el importe que surge de la diferencia entre la Resolución N° 723/94 y la O.P. 555/94; se deberá indicar el Acto Administrativo que justifique el pago de la ayuda escolar a la mencionada agente.

O.P. N° 585/94---MIGUEL DAVALOS---\$ 650,00.-

-La presente O.P. corresponde al pago por la reparación del vehículo del agente Davalos, falta la Resolución que afecta el móvil al Infuetur.

-Se solicita se remitan todos los antecedentes que originan el pago.

-La presente observación queda supeditada a la ya realizada en el mes de Marzo/94 a la O.P. N° 155/94.

O.P. N° 573/94---TELEFONICA DE ARGENTINA.

O.P. N° 574/94---TELEFONICA DE ARGENTINA.

O.P. N° 575/94---TELEFONICA DE ARGENTINA.

O.P. N° 576/94---TELEFONICA DE ARGENTINA.

O.P. N° 577/94---TELEFONICA DE ARGENTINA.

-Las presentes O.P. corresponden a facturas abonadas fuera de termino, por lo que se debio pagar intereses por mora.

El Infuetur debiera indicar los motivos por los cuales las Ordenes de Pago que a continuación se detallan adjuntan Resoluciones autorizando y aprobando el pago con fecha 28/12/94, siendo que los gastos se realizaron y fueron abonados en el mes de Junio/94.

O.P. N° S/N° ---KAYEN PUBLICIDAD.

O.P. N° S/N° ---CAMINANTE.

O.P. N° 499/94---LA CAPITAL S.R.L.

O.P. N° 500/94---JOSE ALARCON.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

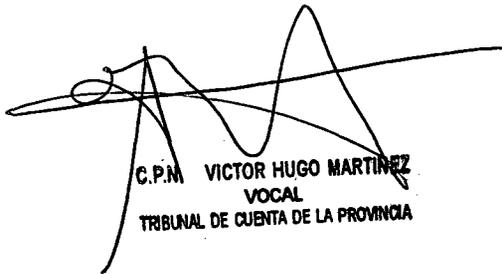


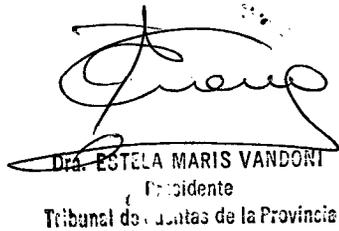
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



O.P. N° 515/94---BCO. T.D.F.
O.P. N° 517/94---JOSE LUIS ISNARDO
O.P. N° 522/94---FELIX.
O.P. N° 533/94---PRENSA LIBRE.
O.P. N° 534/94---GAMA PRODUCCIONES.
O.P. N° 535/94---D.P.O.S.S.
O.P. N° 537/94---D.P.O.S.S.
O.P. N° 555/94---INFUETUR USHUAIA.
O.P. N° 566/94---IMAGEN.
O.P. N° 583/94---EL SUREÑO.
O.P. N° 596/94---UNIV. NAC. PATAGONIA.
O.P. N° 603/94---INFUETUR RIO GRANDE.

TOTAL DEL CAPITULO DE OBSERVACIONES \$ **6.104,04**


C.P.M. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dña. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”